

RESOLUCION No. 1083

FECHA: 11-JUN-2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA CODIFICACION DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES DE LOS CUADROS INCLUIDOS EN LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA RESOLUCION RECTORAL No. 1012 DEL 31 DE MAYO DE 2021”**

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**  
En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución No. 0001 del 05 de marzo de 2021, emanada del Presidente del Consejo Superior Universitario y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Rectoral No. 1012 del 31 de mayo de 2021 “se incorporaron los recursos (SSF) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Popular del Cesar”.

Que, se hace necesario modificar la codificación de los rubros presupuestales de los cuadros incluidos en los artículos primero y segundo de la Resolución Rectoral No. 1012 del 31 de mayo de 2021, teniendo en cuenta, que el software financiero de la Universidad Popular del Cesar, no utiliza codificación alfanumérica; por consiguiente, la codificación es netamente numérica, lo que genera la necesidad de utilizar una codificación de rubros presupuestales totalmente numéricas.

Que, el Artículo 45 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “Nuevo Código De Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo”, dispone. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector Encargado de la Universidad Popular del Cesar.





**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución Rectoral No. 1012 del 31 de mayo de 2021, el cual quedará de la siguiente forma:

Adiciónese al presupuesto de Rentas del Tesoro (SSF) de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2021, la suma de Dos Mil Doscientos Veintisiete Millones Ochocientos Cuatro Mil Novecientos Trece Pesos con Diez Centavos (\$ 2.227.804.913,10) M/cte (SSF) de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	CREDITO
<b>5</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>	<b>\$ 2.227.804.913,10</b>
<b>51</b>	<b>FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>\$ 2.227.804.913,10</b>
<b>5101</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE IES PUBLICAS</b>	<b>\$ 2.227.804.913,10</b>
<b>510101</b>	Formación del capital humano de alto nivel Universidad Popular del Cesar nacional(SSF)	\$ 241.141.444
<b>510102</b>	Fortalecimiento de las capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en la Universidad Popular del Cesar(SSF)	\$ 1.986.663.469,10
TOTAL		\$ 2.227.804.913,10

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución Rectoral No. 1012 del 31 de mayo de 2021, el cual quedará de la siguiente forma:

Adiciónese al presupuesto de Gastos (SSF) de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2021, la suma de Dos Mil Doscientos Veintisiete Millones Ochocientos Cuatro Mil Novecientos Trece Pesos con Diez Centavos (\$ 2.227.804.913,10) M/cte (SSF) de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	CREDITO
<b>8</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>	<b>\$ 2.227.804.913,10</b>
<b>81</b>	<b>FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>\$ 2.227.804.913,10</b>
<b>8101</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE IES PUBLICAS</b>	<b>\$ 2.227.804.913,10</b>
<b>810101</b>	Formación del capital humano de alto nivel Universidad Popular del Cesar nacional(SSF)	\$ 241.141.444
<b>810102</b>	Fortalecimiento de las capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en la Universidad Popular del Cesar(SSF)	\$ 1.986.663.469,10
TOTAL		\$ 2.227.804.913,10





**Universidad  
Popular del Cesar**

**Rectoría**

1083

11-JUN-2021

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los

11-JUN-2021

**ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA**  
Rector (E)

Proyectó: Scneyder José Molina Romero  
Revisó: Clarivel Parra Ditta



CO-SC-CER518726

[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5841000 EXT. 1040  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia